PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Publicado en el BOCM nº 10, de 12 de enero de 2024

PLAZO DE SOLICITUD: Del 23 de enero al 5 de febrero de 2024

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Solicitud: En el enlace https://raices.madrid.org/secretariavirtual

Original y copia del **Documento Nacional de Identidad**, **NIE o tarjeta de residencia**.

Original y copia del **certificado oficial del título que acredite los requisitos de acceso**, salvo que ya haya sido alumno de este centro.

Si ya se ha cursado este ciclo formativo en otro centro educativo deberá aportar original y copia del **Certificado oficial de notas de los módulos superados**.

Resguardo de haber abonado la **tasa correspondiente** según el número de módulos en que se matricula (9 € por cada uno de los módulos en los que se va a examinar): https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-libres-formacion-profesional

Pago Seguro escolar **sólo** los menores de 28 años: ES71 2100 2931 9413 0062 5709

Se podrán matricular a través del enlace https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-libres-formacion-profesional o de manera presencial en la Secretaría del centro.

Tienen que presentar la documentación en el IES PUERTA BONITA Los alumnos que solicitan la matrícula en los siguientes ciclos:

ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN

Tienen que presentar la documentación en el IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL los que solicitan inscribirse en los ciclos siguientes: SONIDO PARA AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

El alumnado del resto de los Ciclos Formativos que se imparten en el centro que tengan **agotadas** las cuatro **convocatorias** de uno o más módulos y que hayan cursados sus estudios en **este centro**, **podrán solicitar una convocatoria extraordinaria** presentando la solicitud de matrícula, pago del seguro escolar (en el caso de ser menor de 28 años y no está matriculado) en el curso actual, DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA TASA y fotocopia del DNI en la secretaría del centro en el mismo período (**del 23 de enero al 5 de febrero**).

Resguardo de haber abonado la **tasa correspondiente** según el número de módulos en que se matricula (9 € por cada uno de los módulos en los que se va a examinar): https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-libres-formacion-profesional. Se hará constar en el apartado de **"observaciones del pago de la tasa"**: MATRÍCULA EXCEPCIONAL + Nombre del centro en el que se realizarán los exámenes del módulo o módulos para los que solicita la matrícula excepcional.

TODA LA INFORMACIÓN: https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/formacion-profesional



		CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES					
		Actividad					
ENERO – FEBRERO	Del 23 de enero al 5 de febrero	Matriculación en los centros relacionados en el apartado segundo de la <u>Resolución de 29 de diciembre de 2023,</u> según el modelo al que puede accederse en la dirección electrónica https://sede.comunidad.madrid/ofertas-formacion/pruebas-libres-formacion-profesional , así como en el siguiente enlace de la página web oficial de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/pruebas-obtencion-titulos-tecnico-tecnico-superior-fp .					
ENER		Plazo para solicitar por escrito matrícula excepcional en el caso que el ciclo formativo no se hubiese convocado, que deberá llevarse a cabo en el último centro en el que se hayan cursado las enseñanzas.					
	Hasta el 12	La Secretaría Virtual permanecerá abierta para la aportación adicional de documentos.					
	Antes del 16	Los centros examinadores grabarán en RAÍCES los datos de las solicitudes de matriculación recibidas y comprobarán que se han grabado automáticamente los datos de las solicitudes tramitadas telemáticamente por los interesados.					
FEBRERO		Los centros examinadores grabarán en RAÍCES la admisión o exclusión provisional en las pruebas, indicando, en su caso, el motivo de exclusión.					
FEBI	Los centros notificarán la admisión o exclusión en las pruebas a las personas interes mediante la publicación de un listado provisional que contenga la relación nomi participantes. El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción se indicará el motivo de exclusión y el plazo para presentar, si procede, una reclamación.						
	19, 20 y 21	Plazo de reclamación a la admisión y exclusión provisional en las pruebas de obtención de título.					
	Antes del 1	El director del centro resolverá las reclamaciones recibidas a la admisión y exclusión provisional en las pruebas de obtención de título.					
	1	Los centros notificarán la admisión o exclusión en las pruebas a las personas interesadas, mediante la publicación de un listado definitivo que contenga la relación nominal de participantes. El listado, que se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, indicará el motivo de exclusión y el plazo para presentar, si procede, un recurso de alzada.					
	Antes del 2	El director del centro resolverá y notificará a los interesados de forma individualizada, de conformidad con lo establecido en la instrucción segunda, las solicitudes de adaptación en las pruebas.					
MARZO		Los centros remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial las solicitudes de traslado de calificación de los módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid.					
MAR	Antes del 6 Las Direcciones de Área Territorial remitirán al Área de Ordenación de la Formación Pro las solicitudes de matrícula excepcional, junto con junto con la certificación aca correspondiente y el documento de pago de tasas.						
	Antes del 14 La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Es consultará los datos de matrícula en RAÍCES y comunicará a las Direcciones de Área Ter la relación de los títulos y centros examinadores en los que no se nombrará comisión evaluación						
	Antes del 19 El Servicio de Inspección Educativa remitirá al titular de la Dirección del Área Terrianexo II de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre con la propuesta de los miembres formarán parte de las comisiones de evaluación que actúen en cada centro, nombramiento de las mismas, acompañando en su caso la solicitudes de autorización concurran alguna de las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 16 de la 3299/2020, de 15 de diciembre.						

	Antes del 20 Las Direcciones de Área Territorial remitirán por SEDO a la Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial una copia de dicho anexo II o 3299/2020, de 15 de diciembre y, en su caso, las solicitudes de autorización que proceso.								
	Antes del 13	inaliza el plazo para el desistimiento de la solicitud de matrícula en las pruebas.							
	Antes del 18	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial emitirá y trasladará a las Direcciones de Área Territorial los informes relativos a las propuestas de comisiones de evaluación							
		La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial remitirá a las Direcciones de Área Territorial las autorizaciones para la constitución de Comisiones de evaluación en las circunstancias especiales a las que se refiere el artículo 16 de la Orden 3299/2020, de 15 de diciembre, que hayan sido solicitadas.							
	Antes del 19	La Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial remitirá a los centros examinadores la estimación o desestimación de las solicitudes de traslado de calificación de los módulos profesionales propios de la Comunidad de Madrid.							
ABRIL	19	El titular de la Dirección del Área Territorial efectuará el nombramiento de las comisiones de evaluación propuestas por el Servicio de Inspección Educativa, según el anexo III de la <u>Orden 3299/2020, de 15 de diciembre</u>							
	21	contenga la relación nominal de participantes, la estimación o desestimación de las solicitudes de traslado de calificación de los módulos profesionales. Este listado se publicará conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda.							
	Antes del 25	Reunión de constitución de las comisiones de evaluación.							
		Publicación en el tablón de anuncios y página web de cada centro examinador del calendario en el que se desarrollarán los exámenes que constituyen las pruebas y todos aquellos aspectos que el alumnado deba conocer con antelación.							
	Antes del 27	ntes del 27 El director del centro resolverá y notificará a los interesados de forma individualizada conformidad con lo establecido en la instrucción segunda las solicitudes de desistimiento matrícula.							
0	Del 1 al 31 de mayo.	Realización de las pruebas.							
MAYO	Las calificaciones obtenidas se consignarán, para cada título convocado, en las correspondientes actas, según el anexo IV de la <u>Orden 3299/2020, de 15 de diciembre</u> .								
	10	Publicación de calificaciones de las pruebas por los medios establecidos en la instrucción segunda.							
	11 y 12	Plazo de reclamación a las calificaciones de las pruebas.							
OINOC	Antes del 21	Resolución de reclamaciones y notificación a los interesados de forma individualizada de conformidad con lo establecido en la instrucción segunda.							
ال	22	Remisión por parte de los presidentes de las comisiones de evaluación del anexo 4 y las fichas 1, 2 y 3 de las presentes instrucciones a la Unidad de Gestión Económica de la Dirección del Área Territorial correspondiente.							
	24	Remisión por parte de las Direcciones de Área Territorial de copia del anexo 4 y las fichas 1, 2 y 3 de las presentes instrucciones al Área de Ordenación de la Formación Profesional.							





Familia Profesional: IMAGEN Y SONIDO

Té	Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos								
Gra	Grado: Superior Código del Ciclo: IMSS04			Título: <u>B.O.E. 16.11.11</u>			Currículo: B.O.C.M. <u>06.09.12</u>		
Clave	Código		Módulos profesionales de 1º curso	Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad	
01	1104	Comunicación y expresión sonora		119 MC	07	1101	Ajustes de sistemas de sonorización	119 MC	
02	1103	Electroacústica		119 MC 124 SE	08	1099	Control de sonido en directo	229 IMG PE	
03	1106	Formación y orientación laboral		105 FOL	09	1107	Empresa e iniciativa emprendedora	105 FOL	
04	1097	Instalaciones de sonido		229 IMG	10	1100	Grabación en estudio	229 IMG	
05	1096	Planificación de proyectos de sonido		119 MC	11	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN	
06	1098	Sonid	o para audiovisuales	229 IMG	12	1102	Postproducción de sonido	229 IMG	
					13	1105	Proyecto de sonido para audiovisuales y espectáculos	119 MC 229 IMG	
					14	1108	Formación en centros de trabajo		

Té	Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen									
Gra	Grado: Superior		Código del Ciclo: IMSS05	Título: <u>B.O.E. 27.12.11</u>			Currículo: B.O.C.M. <u>07.09.12</u>			
Clave	Código	Módulos profesionales de 1º curso		Especialidad	Clave	Código	Módulos profesionales de 2º curso	Especialidad		
01	1162	Control de la iluminación		119 MC	09	CM14	Inglés técnico para grado superior	011 IN		
02	1170	Empresa e iniciativa emprendedora		105 FOL	10	1166	Procesos finales fotográficos	229 IMG		
03	1169	Formación y orientación laboral		105 FOL	11	1160	Proyectos de iluminación	119 MC		
04	1167	Grabación y edición de reportajes audiovisuales		229 IMG	12	1159	Toma de imagen audiovisual	229 IMG		
05	1161	Luminotecnia		119 MC	13	1164	Toma fotográfica	229 IMG		
06	1158	Planificación de cámara en audiovisuales		119 MC	14	1168	Proyecto de iluminación, captación y tratamiento de la imagen	229 IMG 119 MC		
07	1163	Proyectos fotográficos		119 MC	15	1171	Formación en centros de trabajo			
80	1165	Tratamiento fotográfico digital		229 IMG						